

Montevideo, 1 de diciembre de 2022.

R. de D. N° 557/2022 Acta 1212 EM2021-67-001-000921

VISTO: las resultancias de la Licitación Abreviada Nº 7/2022, cuyo objeto es la "Contratación de una empresa que brinde servicios de transporte, distribución, recolección, levante y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas contenedores o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la Administración Nacional de Correos, dentro del Departamento de Rocha", cuyo pliego fue aprobado por R. de D. Nº 387/2022, de fecha 23/8/2022.

RESULTANDO: I) que según acta de apertura electrónica de fecha 12/9/2022, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: Di Garda Ltda, Andrea Lorena Falchi Bobadilla, Angel Eduardo Galli Moreira, María Macarena Graña Eluen, Fernando Javier Lancieri Fonrodona y María Gimena Onandi Moreno; II) que luego del acto de apertura de ofertas, se recibieron observaciones de parte de Di Garda Ltda a los siguientes oferentes: Eduardo Galli, Fernando Lancieri, Macarena Graña, Lorena Falchi y María Gimena Onandi; III) que en cumplimiento de lo previsto en la cláusula Nº 11 del Pliego de Condiciones Particulares, se dio vista de las observaciones a todos los oferentes para su conocimiento y se recibieron descargos de parte de Fernando Lancieri, Macarena Graña, Andrea Falchi, Eduardo Galli y María Gimena Onandi, todo lo cual fue debidamente analizado por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA); IV) que las ofertas de Fernando Lancieri, María Gimena Onandi Moreno (Pronto Express) y Andrea Falchi resultaron desestimadas por los motivos expuestos en Acta de la CADEA Nº 38/2022, de fecha 14/10/2022; V) que luego del análisis de admisibilidad de las ofertas, se puntuaron las ofertas admisibles en función de los factores de comparación previstos en la cláusula Nº 16 del Pliego de Condiciones Particulares, a saber: precio (máximo 70 puntos), antecedentes y experiencia en servicios similares (hasta 30 puntos); VI) que se confeccionó por parte de la CADEA cuadro de control de ofertas y cuadro de puntuación de



ofertas admisibles; **VII)** que se puso de manifiesto el expediente de la Licitación a todos los oferentes por el término de 5 (cinco) días (Art. 67 del TOCAF), dando cumplimiento a la R. de D. Nº 496/2022.

CONSIDERANDO: I) que tomaron vista del expediente los oferentes: Fernando Lancieri, Di Garda Ltda, Eduardo Galli y Macarena Graña (Lumapaz); II) que con fecha 8/11/2022, se recibió escrito de la empresa Di Garda Ltda. con una serie de puntualizaciones y con la propuesta alternativa y a modo de prueba, de realizar el servicio en forma provisoria con un vehículo de similares características marca Hyundai H1 Diesel, con el que ya cuenta la empresa, pero que es diferente al cotizado en la oferta original; III) que dado que, según dispone el Art. 65 del TOCAF, una vez recibidas las ofertas, las mismas no pueden ser modificadas por los oferentes, el planteo de la empresa Di Garda Ltda. no es de recibo. Por tanto, se le solicitó por parte de la CADEA que ratificara su oferta inicial o, en su defecto, en caso de desistir de la misma, enviara el desistimiento expreso y por escrito; IV) que se recibió nuevo escrito de la empresa Di Garda Ltda. en el cual confirma que mantiene su oferta inicial en ambos ítems; V) que la CADEA confeccionó Acta Nº 46/2022, de fecha 25/11/2022 con sugerencia de adjudicación; VI) que en función del puntaje obtenido por las distintas empresas según la puntuación final de ofertas, la CADEA sugirió adjudicar el objeto de la presente Licitación a la empresa Di Garda Ltda. bajo la modalidad del ítem 2, servicio variable, por ser la que obtuvo mayor puntaje (74 puntos); VII) que la empresa Di Garda Ltda. figura en estado Activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE); VIII) que esta Licitación afectará el crédito presupuestal correspondiente al ejercicio 2023, imputable al producto "Servicio de transporte de correspondencia, paquetes y encomiendas".

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en el Art. 67 del TOCAF y el art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley Nº 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley Nº 19.009 del 22/11/2012.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Adjudicar "Ad Referéndum" de la intervención preventiva de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el Art. 211, literal b) de la Constitución de la República, la Licitación Abreviada Nº 7/2022, a la empresa **DI GARDA LTDA** bajo la modalidad del ítem 2, servicio variable, por ser la que obtuvo mayor puntaje, según el siguiente detalle:

Concepto	Precio en \$U
	impuestos incluidos
Precio por Km. realizado de lunes a viernes	
Franja de 0 a 50 Km.	\$ 41,48
Franja de 51 a 150 Km.	\$ 40,26
Franja de 151 a 250 Km.	\$ 39,04
Franja de 251 a 350 Km.	\$ 37,82
Franja de más de 351 Km.	\$ 36,60
Precio por Km. sábados, domingos o feriados	\$ 54,90

- 2) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, para su intervención.
- 3) Cumplido, pase a la División Recursos Materiales y Suministros, Sección Licitaciones y Contratos, a sus efectos.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA SECRETARIO GENERAL